



Constancia Secretarial: Pasa a despacho del señor juez para informarle que: Mediante auto 214 del 8 de febrero de 2022, se consideró notificada por conducta concluyente a la aseguradora Allianz Seguros S.A. por auto 1405 del 24 de mayo de 2022, se notificó personalmente a los demandados Luis Alejandro Vallejo Valdez y María del Carmen Valdez Sánchez, quienes oportunamente contestaron la demanda, haciendo llamado en garantía, proponiendo, excepciones previas, y de mérito a las cuales se les dio el trámite correspondiente, encontrándose vencidos todos los términos Sírvase proveer, La Unión Valle veinticuatro (24) de enero de 2023.

Martha Cecilia Gálvez Díaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **00149**
Proceso : Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante : Aida Alejandra García Arias.
Demandado : Luis Alejandro Vallejo Valdez
Demandado : María del Carmen Valdez Sánchez
Demandado : Allianz Seguros S.A.
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-**00004**-00

La Unión Valle, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y estando debidamente integrado el contradictorio y superadas las oportunidades otorgadas a las partes para que efectuaran sus pronunciamientos iniciales, incluyendo todas las cuestiones que debían resolverse antes de dictar este proveído. Igualmente, se advierte que, la práctica de prueba es posible y conveniente en la audiencia inicial; se procede a convocar a la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 *ibídem*; advirtiendo desde ahora que realizado el control de legalidad establecido en el art. 132, no se evidencia irregularidad alguna que invalide lo actuado hasta el momento.

En consecuencia, se,

Dispone:

Primero: Citar a las partes y a sus apoderados a audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo el día **24 de marzo de 2023 a las 9 a.m.**, en la sala de audiencias, ubicada en la calle 18 # 14-74, B/ Popular de esta Municipalidad.

Segundo: Poner de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales:

- a) Conciliación
- b) Interrogatorio a la parte demandante
- c) Fijación del litigio
- d) Control de legalidad
- e) Práctica de pruebas
- f) Alegaciones
- g) Sentencia

Tercero: Decretar la práctica de las siguientes pruebas (artículos 165, 169, 170, 173, CGP), así:

Parte Demandante

1. Documentales:

Para ser valorados en su momento procesal oportuno téngase las referidas en el acápite denominado pruebas



2. Testimonial

Se decreta la recepción de testimonios de los señores: **Jhonatan Ordoñez Marulanda** identificado con la C.C. No 1.115.420.579, **Jhon Stiven Trujillo**, identificado con la C.C. No 1.114.062.821, personas que podrán ser localizadas a través del apoderado judicial de la parte demandante, quienes deberán comparecer personalmente al Juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias, para rendir sus declaraciones en este asunto.

3. Interrogatorio de Parte

Citar a la señora **María del Carmen Valdez Sánchez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.842275, en calidad de demandada, quien deberá comparecer de manera presencial con las medidas de bioseguridad respectivas, para que absuelva las preguntas que se le realice sobre los hechos y pretensiones fundamento de la presente demanda.

Parte Demandada

Los demandados María del Carmen Valdez Sánchez y Luis Alejandro Vallejo Valdez a través de apoderado solicitaron el decreto de las siguientes pruebas.

1. Documentales

Para ser valorados en su momento procesal oportuno téngase los documentos referidos en el acápite denominado pruebas.

2. Interrogatorio de Parte

Citar a la señora Aida Alejandra García Arias, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.420.599, en calidad de demandante, a María del Carmen Valdez Sánchez identificada con cédula de ciudadanía 29.842.275 y Luis Alejandro Vallejo Valdez identificada con cédula de ciudadanía 1.115.418.341 en calidad de demandados, quienes deberán comparecer de manera presencial con las medidas de bioseguridad respectivas, para que absuelva las preguntas que se le realicen, sobre los hechos y pretensiones fundamento de la presente demanda.

3. Testimonial.

Se decreta la recepción de testimonios de los señores: **Jhon Casas Correa** identificado con la C.C. No 1.094.898.845, **Bladimir Pino Henao**, personas que podrán ser localizadas a través del apoderado judicial de la parte demandante, quienes deberán comparecer personalmente al Juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias, para rendir sus declaraciones en este asunto.

4. Prueba Pericial.

Citar al Señor: William Corredor Bernal, para se sirva sustentar el informe técnico de reconstrucción de accidentes de tránsito del caso 4545 de mayo de 2020 de conformidad con el numeral 2 del artículo 48 del C.G.P.

Pruebas Llamado en Garantía.

1. Documentales

Para ser valorados en su momento procesal oportuno téngase los documentos referidos en el acápite denominado pruebas.



2. Interrogatorio de Parte

Citar a la señora Aida Alejandra García Arias, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.420.599, en calidad de demandante, a María del Carmen Valdez Sánchez identificada con cédula de ciudadanía 29.842.275 y Luis Alejandro Vallejo Valdez identificada con cédula de ciudadanía 1.115.418.341 en calidad de demandados, quienes deberán comparecer de manera presencial con las medidas de bioseguridad respectivas, para que absuelva las preguntas que se le realicen, sobre los hechos y pretensiones fundamento de la presente demanda.

3. Testimonial.

Se decreta la recepción de testimonios de los señores: **Jhon Casas Correa** identificado con la C.C. No 1.094.898.845, persona que podrá ser localizada a través del apoderado judicial de la parte demandante, quienes deberán comparecer personalmente al Juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias, para rendir sus declaraciones en este asunto.

4. Prueba trasladada

Se ordena librar oficio a la fiscalía 23 seccional de la Union Valle para que con destino a este proceso remitan todo el proceso penal que cursa ante esa entidad relacionado con el Hecho del 12 de diciembre de 2015.

5. Pruebas de Oficio

Interrogatorio de Parte

Citar a la señora **Aida Alejandra García Arias**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.420.599, en calidad de demandante, a **María del Carmen Valdez Sánchez** identificada con cédula de ciudadanía 29.842.275 y **Luis Alejandro Vallejo Valdez** identificada con cédula de ciudadanía 1.115.418.341 en calidad de demandados, quienes deberán comparecer de manera presencial con las medidas de bioseguridad respectivas, para que absuelva las preguntas que se le realice este servidor, sobre los hechos y pretensiones fundamento de la presente demanda.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ec2830d87dc45c3792d2824bf6cb99af95be8b615a78f7356926d72ca96dbf**

Documento generado en 25/01/2023 04:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>